



Resolución Directoral

N° 26 -2020 -MIDIS/PNPAIS

Lima, 10 FEB. 2020

VISTO:

El Informe Legal N° 043-2020-MIDIS-PNPAIS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se constituyó el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permita mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, con Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 07 de setiembre de 2017, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG de fecha 17 de mayo de 2019, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", con el objetivo de regular el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 081-2019-MIDIS/PNPAIS de fecha 19 de julio de 2019, se encarga a el/la Jefe/a de la Unidad de Asesoría Jurídica la responsabilidad de la implementación del Sistema de Control Interno del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", de acuerdo a la citada directiva;

Que, con Resolución Ministerial N° 204-2019-MIDIS, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ha dispuesto la conformación de Grupos de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno en los Programas Sociales adscritos, con la estructura y responsabilidades descritas en la citada resolución;

Que, con Informe Legal N° 043-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ la Unidad de Asesoría Jurídica opina que en el marco de la citada resolución es viable constituir un equipo de trabajo el cual tiene como finalidad coadyuvar en el proceso de implementación del



Sistema de Control Interno en el Programa Nacional PAIS, para lo cual debe emitirse el acto administrativo respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y el Manual de Operaciones del Programa Nacional PAIS aprobado por Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS.

Con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional PAIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Constituir el Grupo de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno en el Programa Nacional PAIS el cual queda conformado de la siguiente manera:

- El/la Director/a Ejecutivo/a, o su suplente, como Presidente/a.
- El/la Coordinador/a Técnico/a, o su suplente, que ejerce la Secretaría Técnica.
- El/la Jefe de Unidad de Planeamiento y Presupuesto o su suplente como miembro.
- El/la Jefe/a de Unidad de Recursos Humanos, o su suplente, como miembro.
- El/la Jefe de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios o su suplente.
- El/la Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios o su suplente.

Artículo 2°. - El grupo de trabajo para la implementación del sistema de control interno en el Programa Nacional PAIS asume las responsabilidades dispuestas en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 204-2019-MIDIS, debiendo informar bimestralmente a la Oficina de Promoción de la Integridad y Ética Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, los avances de la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad.

Artículo 3°. – El grupo de trabajo creado en el artículo 1 tiene por finalidad coadyuvar al proceso de implementación del Sistema de Control Interno en el Programa a cargo del jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica designado mediante Resolución Directoral N° 081-2019-MIDIS/PNPAIS.

Artículo 4°. Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a las unidades señaladas en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 5°. - Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese y Comuníquese.




Fredy Hernán Pinojosa Angulo
Director Ejecutivo (e)
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL